

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 16

Martes, 24 de Enero de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Jefatura Provincial de Tráfico	2 a 5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6 y 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	7 y 8
--------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	8
---	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	8 a 16
------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	16
-----------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 235/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FARID EL OUANSAIDI, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. de Juan Pablo II, 22 -2º A, de ÁVILA, que en los Exptes. 050020050003931 y 2935 relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de AHMED EL OUANSAIDI y YAHIA BOUL-



BARSS, nacional de MARRUECOS, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE de 03/02/2004), se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Documentos que acrediten la solvencia económica para la contratación de dichos trabajadores.

- Contratos mercantiles o compromisos económicos suscritos con terceros que justifiquen el incremento de la plantilla.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 17 de enero de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 245/06

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

Por la Autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones.

Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un .año, al cometerse el primer quebrantamiento, y la revocación definitiva de dicha autorización si se produjera un segundo quebrantamiento.

ÁVILA, a 12 de enero de 2006

El Jefe Provincial de Tráfico Acctal, *Inmaculada Matias Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050043449080	JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ ALEDO	1428/2003	020-1
050043427794	CARLOS LÓPEZ PÉREZ	1428/2003	020-1
050402230429	JOSÉ TOMAS MIÑANA BELTRAN	1428/2003	050
050402233248	JOSÉ SALVADOR ADSUARIA	1428/2003	050
050043611799	ALFONSO PASCUAL LÓPEZ	1428/2003	020-1



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050043425580	CONRADO DÍAZ JIMÉNEZ	1428/2003	087-1
050043425645	ALDO BREYNE SICVALDI VELASQUEZ	1428/2003	020-1
050043428932	PEDRO SÁNCHEZ VÁZQUEZ	1428/2003	091-2
050402215660	JUAN CARLOS MUÑOZ DEL RÍO	1428/2003	050
050402212660	EVA MARÍA DÍAZ CANSER	1428/2003	050
050402152145	ALBERT RAMO ARMENGOL LÓPEZ	1428/2003	052
050402218510	LUÍS CARLOS MARQUES BEBÍA	1428/2003	050
050402134064	ALEJANDRO J ROYO AGUADERO	1428/2003	050
050402184237	JOANA FERNÁNDEZ MEDEL	1428/2003	050
050402213146	JUAN MANUEL ESTEBAN ATIENZA	1428/2003	050
050402213663	LUÍS ALBERTO JURADO LOBO	1428/2003	048
050043517552	JUAN JOSÉ CACHO MARTÍ	1428/2003	020-1
050043310246	ROSA MARÍA MUÑOZ MORENO	1428/2003	020-1
050402230041	GABRIEL RUBE MARTÍNEZ LORENCES	1428/2003	052
050402217516	CORNELIU HODOROGA MARIUS	1428/2003	050
050043424458	YOUSSEF OUFIRIR	1428/2003	029-1
050042995934	ROBERTO MOREJON BLANCO	1428/2003	020-1
050042995960	JOSÉ ANTONIO ABAD PASTOR	1428/2003	020-1
050402228344	JESÚS MIGUEL CABALLERO LENDINEZ	1428/2003	052
050402183865	ANTONIO MORALES LÓPEZ	1428/2003	050
050402153113	JOSÉ ANTONIO QUINTERO GONZÁLEZ	1428/2003	050
050402206580	ALFREDO MONGE BLANCO	1428/2003	050
050402218296	JESÚS MIGUEL COBOS LÓPEZ	1428/2003	050
050043491071	EUGENIO MUÑOZ FELIPE	1428/2003	020-1
050402152327	BELTRAN SARRO CAÑIZARES	1428/2003	050
050402126511	TOMAS REDONDO LÓPEZ	1428/2003	048
050401999055	ROBERTO VILLASANTE DE LA PUENTE	1428/2003	052
050043485770	RAFAEL IVAN GARCÍA SÁNCHEZ	1428/2003	084
050043537496	FRCO JAVIER GARCÍA RIVERA	1428/2003	003-1
050043607747	CARLOS VIADA LLOPIS	1428/2003	020-1
050043608831	LUIS BALLESTEROS RODRÍGUEZ	1428/2003	020-1
050402076910	CRISTOBAL MONTOJO GUILLER	1428/2003	050
050402211228	JULIO VICIOSO RUIZ	1428/2003	048
050402232505	GERARDO V. SANTAELLA RONDAN	1428/2003	048
050402227686	SERAFÍN FERNÁNDEZ GIL	1428/2003	048
050402227613	MANUEL MORALES MARTÍNEZ	1428/2003	048
050043146896	FÉLIX ROBLEDO GUTIÉRREZ	1428/2003	087-1
050402222731	NORBERTO F CALZADA MARCOS	1428/2003	050
050402204030	ANTONIO PASCUAL ROMERO	1428/2003	050
050402213572	DAVID FERNÁNDEZ HORCAJADA	1428/2003	050
050402205885	ALBERTO MAINOU DEL ISIDRO	1428/2003	048



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402203918	MANUEL ANDR PERNIL MEJIAS	1428/2003	050
050402189478	JOSÉ ORLAND ACOSTA SEPULVEDA	1428/2003	052
050402188693	LUIS ANTONIO HERRERA FERNÁNDEZ LUNA	1428/2003	048
050402188073	JUAN JAVIER LASTRA MORA	1428/2003	050
050402177853	FRCO JAVIER FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	1428/2003	050
050043423247	JOSÉ IGNACIO ERDOZAIN CIMARRA	1428/2003	087-1
050043462459	FRANCISCO GUARDIA CORREA	1428/2003	021
050402206968	CLAUDINE OLIVEIRA PAES	1428/2003	048
050402233431	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PALOMAR	1428/2003	050
050043478649	OSCAR RAMOS MUÑOZ	1428/2003	020-1
050402165127	JOSÉ ANTONIO MORENO VARELA	1428/2003	048
050043609823	FRCO JAVIER HERRERA DE LA PAZ	1428/2003	020-1
050043527818	OSCAR JORGE MARTÍN	1428/2003	020-1
050402164627	ALFONSO LUIS LÓPEZ GÓMEZ ACEBO	1428/2003	048
050402211939	JUAN CAMILO AMAYA GONZÁLEZ	1428/2003	048
050043522432	MIGUEL TIJANERO ESPINOSA	1428/2003	020-1
050402222718	BALTASAR GASCON SÁNCHEZ	1428/2003	050
050043423259	FRCO JAVIER MATEOS SÁNCHEZ	1428/2003	087-1
050043094112	JESÚS MAYORGA GÓMEZ	1428/2003	020-1
050402218247	LUIS ARRANZ BLAS	1428/2003	050
050402227200	JOSÉ CARLOS CASTILLO PEREIRA	1428/2003	048
050402212956	JOSÉ ANDRES MORILLA GALLEGO	1428/2003	050
050043125467	DAVID MARIA RAMOS	1428/2003	020-1
050402218170	HECTOR MORENO RUIZ	1428/2003	050
050043529037	ÁNGEL CABAÑAS MUÑOZ	1428/2003	020-1
050043520071	CARLOS PONTE REDONDO	1428/2003	020-1
050043596415	TEODORO BRATOS HERNÁNDEZ	142812003	003-1
050402225537	LUIS CARLOS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	1428/2003	048
050043486993	FRCO JAVIER ROCHEL CERA	1428/2003	020-1
050402227911	MANUEL COSTA ERVEDAL	142812003	048
050043606573	ISMAEL DÍAZ MARTIN	142812003	020-1

Número 246/06

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviem-



bre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los RECURSOS de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Provincial de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

ÁVILA, 13 de enero de 2006

El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., *Inmaculada Matías Fernandez*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402234605	NURIA PÉREZ CARRETERO	1428/2003	050
050043513730	MOISÉS MARTÍN COLMENAREJO	1428/2003	003-A
050043493626	SATURNINO VARILLAS GARRO	1428/2003	026-1
050402170640	MARIA ABURTO LAISECA	1428/2003	048
050402236602	FELIPE DANIEL BORCHES JACASSA	1428/2003	050
050402171826	JUAN CARLOS GIMENO DE CARLOS	1428/2003	050
050043242502	ÁNGEL RODRÍGUEZ BERMEJO	1428/2003	015-4
050402172375	LUIS FERNÁNDEZ MENÉNDEZ	1428/2003	052
050402233078	JUAN MANUEL LÓPEZ LÓPEZ	1428/2003	052
050043398666	PEDRO JOSE YUSTE MEDINA	1428/2003	001-1
050402132705	CARLOS ALFRE ALBAMONTE GÓMEZ	1428/2003	048
050402009865	LUIS LAGO SERAFÍN	1428/2003	048
050043394028	ANTONIO RUIZ LUCAS	1428/2003	018-1
050043329280	ARTURO COMPTE FERNÁNDEZ	1428/2003	012-5
050043329279	ARTURO COMPTE FERNÁNDEZ	1428/2003	012-5
050402189260	DAVID MULET GARCÍA	1428/2003	048
050043519615	PASCUAL CUADRADO AGRASAR	1428/2003	018-1
050043594340	FRCO JAVIER GARCÍA GARCÍA	1428/2003	167
050043607875	JESÚS ALAGUERO VALERIO	1428/2003	167
050043125807	RAUL MATA CIFUENTES	1428/2003	026-1
050043126320	FEDERICO MAN GONZÁLEZ TORRES	1428/2003	001-2



Número 249/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: R.E.T.A.

N.A.F.: 280103529191

Nombre y Apellidos: ROBERTO GUILLÉN ARROYO

Baja: 30/06/05

Localidad ARÉVALO

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 244/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a D^a MILAGROS SÁNCHEZ CASILLAS, a continuación se transcribe Resolución adoptada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de Ávila, de fecha 23 de Noviembre de 2005:

Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a D^a MILAGROS SÁNCHEZ CASILLAS, DNI 6584190, por las deudas a la Seguridad Social contraídas por la Empresa "SISCONTRA, S.L.", con Código de Cuenta de Cotización 05100754696, una vez evacuados los informes favorables pertinentes, en especial, el emitido por la Asesoría Jurídica de este Organismo, RESUELVE declarar responsable solidario de las deudas contraídas en el Régimen General de la Seguridad Social por la Empresa "SISCONTRA, S.L.", a D^a MILAGROS SÁNCHEZ CASILLAS y en consecuencia formular las reclamaciones de deuda números 05/10/05 011485976 a 05/10/05 011515682.

El plazo para ingreso de la deuda, si la reclamación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; Si es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, con el recargo citado, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la reclamación, se incidirá automáticamente, en su caso, la Vía Ejecutiva, con la aplicación del recargo de apremio correspondiente, según establecen los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-06-94), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y los artículos 6, 10, 39 y 85 del citado Reglamento de Recaudación.

El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio de 2004 (BOE 25-6), y artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 254/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.005 Y APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.006 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLÍNICA SANTA TERESA, S.A.

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa CLÍNICA SANTA TERESA, S.A. (0500412), que fue suscrito el día 16 de enero de 2.006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios

Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Ávila, 18 de enero de 2.006

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Francisco-Javier Muñoz Retuerce

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS SALARIALES DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLÍNICA SANTA TERESA, S.A.

En Ávila a dieciséis de enero de 2.006 a las 13.30 horas, se reúnen, en el domicilio social de la entidad antes mencionada, de una parte D. Luis Enrique Bermúdez Jiménez y Dña. Manuela Campillo del Nogal, en representación de Clínica Santa Teresa, S.A.; y de otra, los Delegados de Personal de la Empresa Dña. Natividad Suárez Martín y Dña. Anastasia Peñas Heras, con el fin de acordar la actualización de las tablas salariales correspondientes al VI CONVENIO COLECTIVO DE CLÍNICA SANTA TERESA, S.A.

Seguidamente se procede a la firma de referidas tablas, que se incorporan a la presente acta como anexo a la misma, acordándose el envío o presentación en la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a los trámites a que haya lugar

Finalizado el acto, se levanta la presente acta, que en prueba de conformidad de lo expuesto firman todos los reunidos en el lugar y fecha de la convocatoria.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2.005

CATEGORÍAS	SALARIO BASE
PROFESIONALES	MENSUAL
MEDICO DE GUARDIA	966,22
A.T.S.	829,33
OFICIAL ADMINISTRATIVO	829,33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	732,71



CATEGORÍAS	SALARIO BASE
PROFESIONALES	MENSUAL
AUXILIAR DE CLÍNICA	732,71
AUXILIAR SANITARIO	713,39
TELEFONISTA	694,88
COCINERA	697,36
PINCHE COCINA	633,30
CAMARERO	633,30
LAVANDERÍA	649,24
COSTURERA	649,24
LIMPIADORA	633,30
ORDENANZA	633,30

TABLAS SALARIALES AÑO 2.006

CATEGORÍAS	SALARIO BASE
PROFESIONALES	MENSUAL
MEDICO DE GUARDIA	990,37
A.T.S.	850,07
OFICIAL ADMINISTRATIVO	850,07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	751,03
AUXILIAR DE CLÍNICA	751,03
AUXILIAR SANITARIO	731,22
TELEFONISTA	712,26
COCINERA	714,79
PINCHE COCINA	649,14
CAMARERO	649,14
LAVANDERÍA	665,47
COSTURERA	665,47
LIMPIADORA	649,14
ORDENANZA	649,14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 242/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Según consta en la Base Sexta para la funcionarización del Personal Laboral Fijo de la Excma.

Diputación Provincial de Ávila, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 151 de fecha 8 de agosto de 2005, para la formación de los tribunales tiene que figurar un técnico designado por la Corporación Provincial.

He resuelto:

Nombrar como Técnicos designados por la Corporación a,

- D. José Miguel López del Barrio.

- D^a Mercedes de Antonio Camarero.

- D. Javier de Antonio Camarero.

De la presente Resolución se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Ávila, 19 de enero de 2006.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 203/06

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

EDICTO

El Ayuntamiento de El Hornillo, con domicilio Plaza Mayor, 1 del municipio y CIF P051000C, ha iniciado expediente de licencia ambiental para la apertura del camping de turismo de segunda categoría en el paraje del Tejar.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de 8 de abril, se abre un periodo de información pública por término de VEINTE días, para que los que se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente que se instruye se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría de este ayuntamiento durante horario de oficina.

En El Hornillo, a 12 de enero de 2.006.

El Alcalde, *Jesús Ángel Pérez García*.



Número 201/06

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Piedralaves se tramita expediente para la cesión gratuita de terrenos a la Junta de Castilla y León para construcción de viviendas sociales en el Llano de la Coladilla.

Se abre un periodo de información pública de quince días al objeto de que se presente las alegaciones que se estimen pertinentes.

Piedralaves, a 16 de enero de 2006.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 207/06

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

El Pleno de esta corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2005, ha resuelto la aprobación definitiva del Proyecto de actuación con reparcelación y urbanización del SAU-4 Las Damas II y III de Peguerinos

1.- Aprobar definitivamente el proyecto de actuación - parcelación SAU-4 "Las Damas 2-3", introduciendo las modificaciones propuestas en virtud de las alegaciones presentadas, en cuanto a la relación inicial de fincas y propietarios:

- Parcela 92: Francisco Núñez Rando (contrato privado).

- Parcela 124: Concepción Sosa Sosa (contrato privado)

- Parcela 125: Jesús Benavides Rodríguez y M^a José Torres Sosa (contrato privado)

- Parcela 127: Enrique Polo Delgado (titular registral por compraventa)

- Supresión de la parcela 153

- Parcelas 9 a 24, 29-30, 32, 38 a 40, 42 a 48, 53, 56 a 60, 62, 63, 65, 67-68, 77-78, 8081, 91, 96-97, 106, 126, 129 y 151-152: Edimagafan 2002 S.L. (contrato privado)

Y en cuanto a la relación de fincas resultantes y adjudicación:

- Parcela 3: 1.131,66 m² Monserrat Perpiñá Carrera

- Parcela 4: 1.131,66 m² Javier López Otero

- Parcela 5: 1.269,51 m² Monserrat Perpiñá Carrera (66,66%) reserva

Javier López Otero (33,33%) Ayuntamiento

- Parcela 6: 1.269,51 m² Javier López Otero (33,33%) Reserva

Jose Manuel Sánchez Mañes (66,66%) Ayuntamiento

- Parcela 7: 1.131,66 m² Jose Manuel Sánchez Mañes

- Parcela 34: 1.003,50 m² Jose María Busto Lago afección general

Lina Bernacer Moncho

- Parcela 34 Bis: 1.003,50 m² Ricardo Porrás Ríos afección general

Alicia Bernacer Moncho

- Parcela 92 Francisco Núñez Rando afección general

- Parcela 124 Concepción Sosa Sosa afección general

- Parcela 125 Jesús Benavides Rodríguez afección general

M^a José Torres Sosa

- Parcela 127 Enrique Polo Delgado afección general

- Supresión de la parcela 153

- Parcelas 9 a 24, 29-30, 32, 38 a 40, 42 a 48, 53, 56 a 60, 62, 63, 65, 67-68, 77-78, 8081, 91, 96-97, 106, 126, 129 y 151-152: Edimagafan 2002 S.L.

Quedando la superficie definitiva del SAU, descontada la parcela 153 y su frente de calle (1.120 m² más 330 m² en total 1.450 m²), en 179.834 m², con una edificabilidad total de 26.975,10 m²c., y la edificabilidad residencial en el 0,207, introduciendo la correspondiente modificación respecto a la liquidación provisional de la reparcelación, teniendo en cuenta los cambios efectuados de titularidades conforme a las



alegaciones, y la supresión de reservas y establecimiento de afecciones que quedan señaladas.

2.- Se proceda a la publicación del correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se efectúe notificación a los propietarios de los terrenos ubicados en el SAU-4 "Las Damas 2-3", y en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento.

3.- La apertura de plazo para pago obligatorio de las cuotas de ordenación y urbanización, así como la sustitución en metálico o entrega en suelo localizado de la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo, incluyendo las compensaciones y correcciones en consecuencia con las alegaciones recibidas y consideradas, apercibiendo a los interesados de los efectos jurídicos que el impago conlleva.

MEMORIA

1. Objeto del Proyecto de Actuación.

El objeto de este Proyecto de Actuación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 240 y siguientes, así como 267, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, es la programación técnica y económica de la actuación urbanística relativa al SAU-4, denominado "Las Damas" 2 y 3, del término municipal de Peguerinos (Ávila), estableciendo las determinaciones completas sobre su urbanización y su reparcelación.

El SAU-4 ("Las Damas" 2 y 3) es un Sector de Suelo Urbanizable delimitado en las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal de Peguerinos (Ávila), aprobadas definitivamente mediante Resolución de la Junta de Castilla y León de 14 de febrero de 1991, publicadas en el BOCL de 4 de abril de 1991, cuyo Plan Parcial ha sido sometido a aprobación inicial del Ayuntamiento de Peguerinos en la sesión plenaria de aprobación de este Proyecto de Actuación, que no modifica ningún parámetro de la ordenación detallada establecida en aquéllas.

En dichas NN.SS. el ámbito del SAU-4 está delimitado en el Plano P.2 de "Planeamiento. Calificación del suelo. Suelo Urbanizable", con una superficie de 17,7 has., trazando los viales de conexión con el Sector de Suelo Urbano 3 ("Las Damas" 1) y con el SAU-3 ("Rajuelos de Arriba"), así como los viales interiores.

En el Anejo AV-3.119, "Cuadro resumen ordenación. Suelo Urbanizable", de dichas establece que su ordenación es la siguiente:

- Uso principal: Vivienda unifamiliar.
- Tipología urbana: Aislada.
- Parcela mínima: 1.000 m².
- Ocupación máxima sobre parcela: 15%.
- Retranqueos mínimos: 3 mts. a calles y linderos.
- Altura máxima: II plantas (6,50 mts.).
- Edificabilidad máxima sobre polígono: 0,15 m²c/m²s.
- Densidad máxima sobre polígono: 7 viviendas por hectárea.

- Dotaciones: Estándares del Anejo al Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

- Observaciones: Los planes parciales que se redacten podrán delimitar áreas con distintas condiciones de parcela y edificación en base a su ya existencia dentro del sector, siempre que se respete la edificabilidad máxima de viviendas y la altura máxima de la edificación

En el Plan Parcial sometido a aprobación se determinan tres Unidades de Actuación y, conforme a la previsión anterior, un número determinado de sus parcelas tienen una superficie menor de la mínima expresada en la ordenación detallada del planeamiento general debido a su existencia catastral y registral anterior a su desarrollo urbanístico, en todo caso, sin superar la densidad máxima de viviendas establecida.

2.- Sistema de actuación.

El sistema de ejecución es el de cooperación, cuyo régimen jurídico está definido en los artículos 83 a 85 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL) y en los artículos 264 a 268 del RUCYL.

Se ha justificado el cambio de sistema de compensación establecido en general para todos los ámbitos en las NN.SS. por el incumplimiento en los plazos de cumplimiento de los deberes urbanísticos (art. 284.a) del RUCYL) por parte de los propietarios mayoritarios del sector y la constatada inadecuación del sistema de compensación por la ausencia de iniciativa de los mismos desde la entrada en vigor de las NN.SS. en 1991. Aunque dichas Normas no establecen ningún plazo concreto para el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable, habrá que estar a lo previsto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen



Urbanístico y Valoraciones del Suelo, a la que se remite el texto de aquéllas; a este respecto, el artículo 28.2 de la Ley del Suelo de 1990 establece un plazo, en defecto de previsión en los planeamientos, de cuatro años para su desarrollo, idéntico al previsto en el artículo 12.1.c) de la Ley del Suelo de 1976, aprobada por RD 1.346/1976, de 9 de abril, aplicable desde la declaración casi en su totalidad de inconstitucionalidad de la Ley de 1990 (y Texto Refundido de 1992) por la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/97. Por su parte, en la LUCYL se prevé un plazo de ocho años (art. 21), lo mismo que en el RUCYL, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, que limita además el deber de urbanización a seis años (art. 49).

3.- Urbanizadores.

Conforme a las previsiones contenidas en el Convenio Urbanístico que en esta fecha se somete a aprobación del Pleno de la Corporación, la gestión urbanizadora se comparte entre un particular y el propio Ayuntamiento.

El urbanizador privado, a tenor de las obligaciones asumidas por dicho Convenio, asume las siguientes obligaciones: contratación de los trabajos de redacción de la documentación urbanística de todo el Sector, esto es, Plan Parcial y Proyecto de Actuación con determinaciones completas de urbanización y reparcelación, así como contratación y ejecución de las obras de la infraestructura de saneamiento y agua, y su conexión a las redes generales exteriores. Por su parte el Ayuntamiento asume la obligación de contratar y ejecutar las obras de urbanización de los viales y espacios libres públicos, a excepción de la referida infraestructura de saneamiento y agua. La dirección facultativa de las obras completas de urbanización son contratadas por el urbanizador parcial privado.

Los datos del urbanizador privado son: D. Juan Fernando Casado Tormo, con NIF nº 51.354.466-C y domicilio a estos efectos en C/ Pedro Teixeira, número 8, 61, 28020 Madrid.

No es preciso constituir la garantía de urbanización prevista en el artículo 241.f) puesto que las obras de urbanización de viales y espacios libres públicos serán ejecutadas por el propio Ayuntamiento, y puesto que los compromisos económicos asumidos por el urbanizador privado en el Convenio Urbanístico en materia de elaboración de la documentación urbanística previa cubren la posterior ejecución de las obras de saneamiento y agua.

4.- Plazos de ejecución.

Los plazos de ejecución de las obras de urbanización y la gestión urbanística completa de cada Unidad de Actuación son los siguientes: 6 meses desde la aprobación de este Proyecto de Actuación, para la UA-1; 12 meses para la UA-2; y 18 meses, para la UA-3.

5.- Documentos anexos.

La documentación anexa es la contenida en general en el artículo 241 del RUCYL y en particular para la urbanización en su artículo 243 y para la reparcelación en su artículo 249.

A) Documentación general:

- 1) Plano de situación.
- 2) Plano de ordenación urbanística NN.SS.
- 3) Plano de ordenación urbanística Plan Parcial.
- 4) Plano de topografía, elementos naturales y construcciones existentes (escala 1:1.000).

B) Documentación sobre urbanización:

- 1) Memoria descriptiva y justificativa de las obras de urbanización.
- 2) Planos técnicos de urbanización.
- 3) Pliego de condiciones técnicas.
- 4) Mediciones.
- 5) Cuadro de precios.
- 6) Presupuesto.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE:

- Aprobación inicial del proyecto de Actuación por acuerdo del Pleno de 29 de julio de 2005
- Aprobación convenio urbanístico por acuerdo del Pleno de 29 de julio de 2005. Remisión al Registro de a Propiedad de Cebreros del acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Actuación.
- Apertura de información pública de 1 mes.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Notificaciones a propietarios y titulares de derechos que constan en Registro de la Propiedad y demás interesados que constan en catastro.
- Contestación a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública y aprobación de las mismas en sesión extraordinaria del Pleno de 2 de diciembre de 2005.



- Aprobación definitiva del proyecto con las modificaciones correspondientes respecto del inicialmente aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de 2 de diciembre de 2005.

- Notificación del acuerdo de aprobación definitiva a propietarios, demás interesados así como a aquellos que presentaron alegaciones.

C) Documentación sobre reparcelación:

- 1) Plano de parcelación existente (escala 1:1.000)..
- 2) Relación de fincas y propietarios, con identificación catastral y registral, y descripción de cargas y gravámenes y relación de otros afectados.
- 3) Plano de parcelación resultante (escala 1:1.000).
- 4) Descripción de fincas resultantes y de su adjudicación.
- 5) Planos de valoración de las parcelas resultantes (escala 1:500).
- 6) Planos de adjudicación de las parcelas resultantes (escala 1:500).
- 7) Planos superpuestos de información y adjudicación (escala 1:500).
- 8) Cuenta de liquidación provisional de la reparcelación.
- 9) Cuenta de liquidación individual de la reparcelación

Firma, *llegible*

Número 211/06

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

Con fecha 17 de enero de 2.006 fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el aprovechamiento forestal de maderas, lote 1º/2006, clase de corta "mejora", el cual se expone al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1) OBJETO.

La enajenación del siguiente aprovechamiento de maderas:

LOTE 1º/2006:

650 pies de pinus pináster, con un volumen de 614,00 m.c. con corteza, bajo modalidad de revisión de cubicación, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 21, Rodal 39, con un valor por m/c de 35,00 €, base 21.490,00 € e índice 26.862,50 €.

El plazo total de ejecución es 12 meses a partir de la fecha de adjudicación. Época de corta: todo el año, excepto del 15 de abril al 15 de agosto (incluido en área Crítica de Águila Imperial). Habrá un mes para sacar la madera desde la finalización de la corta.

Hay que ingresar, además, 2.302,50 € por destrucción de despojos y 910 € por operaciones facultativas.

2) TIPOS DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se establece en 21.490 €, que podrá ser mejorado al alza.

3) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo de recepción de proposiciones coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

4) APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para presentar proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, el sábado. Si no se hubieran presentado proposiciones por correo, tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones

Cuando las licitaciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó



el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

5) GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

GARANTÍA PROVISIONAL: 429,80 €.

GARANTÍA DEFINITIVA: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

6) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. N° 21, LOTE 1°, AÑO 2.006, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona,
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

g) Certificación administrativa expedida por los órganos competentes (Administración Tributaria y de la Seguridad Social) acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 7 y s.s. del Real Decreto 390/1.996, de 1 de marzo.

h) Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando proceda.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P....., y D.N.I. n°....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta del aprovechamiento forestal de, pies de pinos pináster,



Lote....., con un volumen de.....,mc/cc, bajo la modalidad de revisión de cubicación, entregados en pie y localizados en los Rodales....., del Monte de U.P. nº 21, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº....., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlo en el precio de....., (en letra y número), con arreglo a los pliegos generales y especiales de condiciones técnico-facultativas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En San Esteban del Valle, a.....
(firma)

7) SEGUNDA SUBASTA.

Si resultara desierta la primera, se celebrará segunda subasta, a los cinco días hábiles contados desde el siguiente también hábil al de la celebración de la primera, no computándose, a estos efectos, los sábados.

San Esteban del Valle, a 18 de enero de 2.006.
El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

Número 216/06

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Corporación, con la documentación exigida en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, correspondiente al ejercicio económico de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la Cuenta, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 212 del Texto Legal anteriormente expresado.

En Ojos Albos, a 18 de enero de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 217/06

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

Cap. Denominación	Euros
I Impuestos directos	15575,43
II Impuestos indirectos	8150,25
III Tasas y otros ingresos	6202,33
IV Transferencias corrientes	6789,99
V Ingresos patrimoniales	782
SUMA ESTADO DE INGRESOS	37.500

ESTADO DE GASTOS:

Cap. Denominación	Euros
I Gastos de personal	2462,92
II Gastos de bienes corrientes	24032
IV Transferencias corrientes	61
VI Inversiones Reales	10944,08
SUMA ESTADO DE GASTOS	37.500



Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ojos Albos, a 18 de enero de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 219/06

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

Cap. Denominación	Euros
I Impuestos directos	10160,16
II Impuestos indirectos	1533,72
III Tasas y otros ingresos	6798,14
IV Transferencias corrientes	6507,98
V Ingresos patrimoniales	1200
VI Enajenación Inversiones Reales	4800
SUMA ESTADO DE INGRESOS	31.000

ESTADO DE GASTOS:

Cap. Denominación	Euros
I Gastos de personal	2218,51
II Gastos de bienes corrientes	1300

VI Inversiones Reales 7421,19

SUMA ESTADO DE GASTOS 31.000

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Berrocalejo de Aragona, a 18 de enero de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 218/06

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Corporación, con la documentación exigida en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, correspondiente al ejercicio económico de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la Cuenta, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 212 del Texto Legal anteriormente expresado.

En Berrocalejo de Aragona, a 18 de enero de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 224/06

**AYUNTAMIENTO DE
NAVAHONDILLA****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005**

DON HELIODORO IGLESIAS LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 20 de Diciembre de 2005.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Navahondilla, a 21 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 205/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE ÁVILA****EDICTO**

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: En este Juzgado se siguen autos a instancia de D. Julia de Soto Sierra contra GRANITOS CASTILLA Y LEÓN sobre despido y por providencia del día de hoy se ha dictado lo siguiente: Cítese de comparecencia ante este Juzgado a las partes para el día VEINTIUNO DE FEBRERO A LAS 10.10, con la advertencia de que si no compareciese el demandante o persona que legalmente le represente, se le ten-

drá por desistido de su solicitud, archivándose sin más las actuaciones, y caso de no comparecer el empresario o persona que legalmente le represente, se celebrará el acto sin su presencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 276 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a dieciocho de enero de dos mil seis.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.

Número 206/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE ÁVILA****EDICTO**

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de ESTHER ADALIA RINCÓN contra AVISPORT MAIL SL sobre despido en el cual se ha dictado la siguiente providencia que se cite de comparecencia ante este Juzgado a las partes para el día VEINTIUNO DE FEBRERO A LAS 10.10, con la advertencia de que si no compareciese el demandante o persona que legalmente le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más las actuaciones, y caso de no comparecer el empresario o persona que legalmente le represente, se celebrará el acto sin su presencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 276 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a AVISPORT MAIL SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a diecisiete de enero de dos mil seis.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.